

CODIGO DE CONDUCTA DE REDES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 FINALIDAD Y ANTECEDENTES

El Código ético de Conducta (en adelante, Código) constituye el documento básico y esencial que establece las normas de conducta de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan, pertenecen y (o) representan a la asociación REDES (Red de Entidades para el Desarrollo Solidario).

REDES es socia de la Coordinadora de ONGD-España y ha suscrito el Código de Conducta de la citada asociación.

En este sentido el presente código recoge el compromiso de REDES con los principios de la ética y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas profesionales y voluntarias de la organización en el desarrollo de su actividad.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es vinculante para todas las personas que trabajan, pertenecen y/o representan a REDES, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional, así como del carácter voluntario o retribuido que les vincule a la organización.

En concreto, el Código se aplica a las siguientes personas (en adelante, Personas de REDES):

- Cargos directivos, en particular las personas integrantes del Grupo de Representación: presidencia, secretaría, tesorería, y vocalías
- Personas sujetas a contrato laboral de cualquier nivel
- Miembros de los Grupos de Trabajo y de las Redes Territoriales
- Personas voluntarias

1.3 ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE APLICACIÓN

El control de la aplicación del Código se realizará mediante una Comisión de Seguimiento del Código. La Secretaría General de REDES ejercerá las funciones de dicha comisión. Informará periódicamente, al menos una vez al año, al Grupo de Representación de aquellos aspectos relativos al control de la aplicación del Código.

Todas las comunicaciones, informaciones y autorizaciones a que se refiere el Código, podrán realizarse por cualquier medio que permita su recepción. Copia de las mismas se remitirá a la Comisión de Seguimiento del Código que las archivará en formato digital o documental en su caso.

Adicionalmente REDES contará con un canal seguro de denuncias que garantizará la gestión confidencial de las mismas, estando disponible en la web.

1.4 ADHESIÓN AL CÓDIGO

Las Personas de REDES, antes mencionadas, deberán cumplimentar un impreso de aceptación en el que indiquen que han leído el Código y que comprenden y aceptan cumplir sus normas.

1.5 DUDAS INTERPRETATIVAS

La Comisión de Seguimiento del Código será el órgano encargado de resolver cualquier duda que se pueda plantear en relación con lo establecido en el presente Código.

En caso de que cualquier persona de REDES necesitare realizar cualquier consulta para decidir el mejor comportamiento a adoptar ante una situación en el trabajo deberá dirigirla a la Presidencia o a la Comisión de Seguimiento del Código.

1.6 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO

Las previsiones contenidas en este Código (así como todas las políticas y procedimientos a los que se hace referencia a lo largo del mismo) son de obligado cumplimiento.

De conformidad con lo anterior, cualquier infracción de este Código podrá acarrear sanciones de tipo laboral, administrativas y/o penales según se reflejan en el punto 7.

1.7 COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS O INADECUADAS

La firma de este Código compromete a las Personas de REDES a comunicar internamente cualquier conducta que infrinja lo establecido en el mismo.

Por tanto, se debe comunicar de manera inmediata, cualquier conducta propia, o de otras personas de REDES sobre la que se tenga dudas acerca de su corrección. El carácter confidencial que, de acuerdo con la ley, tendrán estas comunicaciones, garantiza un adecuado tratamiento de cada situación, procurando causar el menor perjuicio posible a los afectados (tanto denunciante como denunciado).

2. MISIÓN Y VALORES

La Misión de REDES es: “trabajar juntas en los distintos ámbitos de la cooperación al desarrollo convencidas de que la acción a favor de la justicia, la paz y la participación en la transformación del mundo es una tarea evangélica que centra la misión de la Iglesia. Nuestros objetivos se fundamentan en su doctrina social.”

Las Personas de REDES perseguirán la máxima estabilidad de la Asociación, basándose en los valores fundamentales de la misma:

- SER signo y testimonio de comunión.
- COMPARTIR retos, inquietudes y acción. Ser ayuda mutua para que todos mejoremos en nuestra tarea, llegando a servir eficazmente a la misión que compartimos.
- APORTAR una ética y un estilo, desde una raíz evangélica común que mueve a la conversión personal e institucional.
- FORTALECER el tejido social de solidaridad siendo una red abierta que anima a otros a ser agentes de transformación social y que impulsa, con su presencia y acción, a la creación y fortalecimiento de redes de solidaridad.
- Ser agente dinamizador que puede MOVILIZAR eficazmente para el compromiso personal y la transformación social, en ámbitos específicos como el eclesial o el de la educación, generando un efecto multiplicador.
- REFLEXIONAR sobre la realidad y las dinámicas sociales con vigencia y fuerza en nuestros días aportando a la sociedad fundamentos sólidos para una acción transformadora y una visión esperanzadora del futuro.
- TRABAJAR con profesionalidad y transparencia colaborando en la obtención de metas sentidas, compartidas y fructíferas.

Estos valores y los principios de comportamiento deben regir y guiar la realización del trabajo y las relaciones laborales y/o de voluntariado, contribuyendo a preservar intacta la reputación y la imagen de REDES

3. NORMAS GENERALES

3.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Las Personas de REDES cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas. Asimismo, respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por REDES en sus relaciones contractuales con terceros.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento del Código deberán conocer las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y promoverán que las Personas de REDES reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función a través de los medios a su alcance.

La Organización respetará y acatará las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten, pero se reserva el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entienda no ajustadas a Derecho y contravengan sus intereses.

3.2 COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

REDES manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional y con los principios en los que se basan el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

Aunque somos conscientes de que las leyes y costumbres locales pueden cambiar de forma considerable de un país a otro, REDES es una organización no gubernamental internacional (ONG Internacional) por lo que el presente código de conducta ha sido elaborado en consonancia con los estándares internacionales de Naciones Unidas. Está sujeto a las leyes internacionales sobre derechos humanos relevantes, independientemente del lugar donde la persona vinculada a REDES se encuentre, y debe ser interpretado de acuerdo con dicha legislación.

En particular, REDES manifiesta su total rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva.

Así mismo, y por aplicación del valor del respeto a la dignidad de la persona, la asociación exigirá a todas las Personas de REDES que eviten actitudes que supongan humillación, desprecio o trato vejatorio y cualquier tipo de abuso en el desarrollo de sus relaciones con terceras personas, ya sean estos otros colaboradores de la Organización, proveedores o beneficiarios de esta. Todas las personas vinculadas con la organización serán tratadas con respeto y dignidad. No se tolerará ningún comportamiento indebido hacia las personas, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico que sean coercitivos, amenazadores, abusivos, o discriminatorios.

3.3 DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL ÍNTEGRA

Los criterios rectores a los que se ajustará la conducta de las Personas de REDES serán la profesionalidad y la integridad.

La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.

La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con la misión y valores de REDES

Es obligación de todas las Personas de REDES informar acerca del inicio, evolución y resultado de todo procedimiento judicial penal o administrativo de carácter sancionador, en que una Persona de REDES sea parte imputada, inculpada o acusada, a fin de que pueda analizarse si pudiera afectarle en el ejercicio de sus funciones como miembro de la organización.

En aplicación de estas normas generales, REDES no admite conductas de ninguna Persona de REDES que infrinjan este Código so pretexto de ser realizadas en beneficio directo o indirecto de la Organización.

3. 4 PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

La organización desarrolla su actividad desde el respeto al medioambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medioambiente.

REDES asume como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, y cualesquiera otros dirigidos a proteger el medio ambiente.

4. NORMAS INTERNAS

4.1 PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

REDES promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física, psíquica o social de las Personas de REDES, así como la igualdad de oportunidades entre las mismas.

En particular, REDES promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como, al acceso a bienes y servicios y su suministro. REDES ve la necesidad de incorporar en su trabajo medidas específicas para incidir sobre las diferencias sociales de género y eliminar las barreras para el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres recogidos en el marco internacional de Naciones Unidas, apostando por la elaboración de una política de género que desarrolla la incorporación del enfoque en todo su quehacer institucional.

REDES rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para sus profesionales. En este sentido, REDES adoptará medidas específicas para prevenir, combatir y atajar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Todas las personas vinculadas con la organización serán tratadas con respeto y dignidad.

4.2 CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA ACTIVIDAD LABORAL

REDES respeta la vida personal y familiar de las Personas de REDES y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre ésta y las responsabilidades laborales.

4.3 DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

REDES respeta el derecho a la intimidad de las Personas de REDES, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a sus datos de carácter personal.

La organización respeta las opiniones particulares que las Personas de REDES hagan públicas, sin hacerse responsable de las que sean contrarias a este Código. Asimismo,

REDES guarda el derecho a actuar al respecto con las medidas que se consideren oportunas.

4.4 SALUD Y SEGURIDAD

REDES protege la salud y seguridad de las Personas de REDES en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

Todas las Personas de REDES tienen la responsabilidad de respetar este compromiso y deben cumplir los procedimientos de salud y seguridad de REDES, no pudiendo realizar actuaciones que comprometan su seguridad, la de la organización ni la de las personas que trabajan en ella.

La organización también es responsable de seguir estos procedimientos de salud y seguridad a fin de prevenir riesgos, identificar y denunciar condiciones laborales peligrosas o infracciones de las normas de salud y seguridad, así como de dar parte de las lesiones laborales.

4.5 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La consecución de fondos públicos o privados debe estar basada exclusivamente en los méritos de la organización, por lo que no se dará ni ofrecerá a las personas responsables de las tomas de decisión de las entidades financiadoras, públicas o privadas, beneficio alguno para influir en las mismas sobre REDES, no se entiende como tales beneficios los que se deriven de los acuerdos específicos que puedan suscribirse entre REDES y las citadas entidades financiadoras.

Nos comprometemos a no tolerar ningún tipo de fraude o corrupción en las actuaciones en las que REDES participe. Las personas de REDES colaborarán en la investigación, documentación e información con las autoridades competentes ante cualquier indicio de fraude o soborno.

Las Personas de REDES podrán hacer invitaciones u obsequios a terceros de conformidad con las leyes y costumbres locales, y previa aprobación de la Dirección.

4.6 CONFLICTOS DE INTERESES

Se considera que existen conflictos de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal o particular de una persona obligada al cumplimiento del Código y el interés de REDES. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte a una Persona de REDES o a una persona o empresa vinculada con aquella aunque sea por razón de servicios profesionales.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de REDES, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales, de familia, profesionales o cualesquiera otros intereses particulares de las Personas de REDES

En el caso de que se produzca una situación en la que pueda existir un conflicto entre los intereses personales y los de REDES, la persona involucrada deberá comunicarlo a la

Secretaría General y abstenerse de participar en la toma de decisiones relacionadas. El Grupo de Representación de REDES deberá resolverlo tomando las medidas oportunas.

Por lo tanto, dentro de la organización no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de intereses, salvo que exista autorización previa por parte de la Secretaría General.

4.7 RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN REDES

La organización se compromete a poner a disposición de las Personas de REDES los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad en REDES

Además del obligatorio cumplimiento de las normas de seguridad de los datos de carácter personal, las Personas de REDES se comprometen a hacer uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con los mismos exclusivamente actividades en interés de REDES, de manera que dichos recursos y medios nunca se utilicen o apliquen para fines particulares. Estos se utilizarán de forma razonable, evitando incurrir en gastos innecesarios. Así mismo se observará el máximo de precauciones al objeto de velar por la adecuada custodia de los bienes de la organización.

REDES es titular de la propiedad y/o de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes, vehículos y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados en el marco de su actividad.

Las Personas de REDES respetarán la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, y cualquier otro material cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la organización. Cualquier información o divulgación requerirá la autorización previa.

Las Personas de REDES no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de REDES para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, las Personas de REDES no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por REDES programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de REDES, de los clientes o de terceras personas.

4.8 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

La información no pública que sea propiedad de REDES tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa. Ello sin perjuicio de los casos en que exista requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa que habrá de ser evacuado por el conducto correspondiente.

Es responsabilidad de la organización y de todas las Personas de REDES poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a

cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, las Personas de REDES guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar información reservada y confidencial y usar la información reservada y confidencial para fines particulares contraviene este Código.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a la Presidencia o a través del Canal de Denuncias.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la persona cesada devolverá a REDES los documentos, medios y dispositivos de almacenamiento que contengan información reservada y confidencial, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad de las Personas de REDES

Las Personas de REDES deben guardar secreto respecto a cuantos datos o información conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad en REDES, ya procedan o se refieran a REDES, a sus clientes y proveedores, a otros colaboradores o a cualquier otro tercero.

La obligación de secreto se mantiene incluso una vez finalizada su relación con REDES.

4.9 CONTABILIDAD

Las Personas de REDES que participen de algún modo en la contabilidad de REDES (o en la toma de decisiones financieras) deben asegurarse de que los registros contables y financieros de la entidad cumplan los criterios de exactitud e integridad.

Es responsabilidad fundamental de estas personas facilitar información exacta, completa y comprensible sobre las actividades, beneficios y situación financiera de la asociación. También es responsabilidad suya poner esta información a disposición de los asesores contables externos de la asociación y brindarles la máxima cooperación en caso de auditoría o revisión de los informes financieros de la misma.

Si alguna Persona de REDES tiene algún motivo para creer que la contabilidad y los registros de la organización no se llevan de forma exacta y completa, deberán comunicarlo inmediatamente a la Presidencia o a través del Canal de Denuncias. De igual modo, deberán denunciar cualquier presión para elaborar, modificar, ocultar o destruir documentos de forma que infrinja las normas de la organización, bien ante la Presidencia, o a través del Canal de Denuncias en su caso.

Asimismo, las Personas de REDES deben informar en la forma indicada anteriormente, si tienen algún motivo para creer que alguien ha hecho una declaración engañosa, incompleta o falsa a un contable, auditor, abogado o funcionario público con respecto a cualquier investigación, auditoría, inspección o expediente efectuado por un organismo público o entidad reguladora.

4.10 INFORMACIÓN FINANCIERA

Las Personas de REDES deben registrar adecuadamente todas las transacciones para facilitar el control del patrimonio y las obligaciones de la empresa, y suministrar los datos necesarios para la preparación de informes financieros.

Las personas empleadas responsables de la contabilidad y de la elaboración de los estados financieros están obligadas a velar por la adecuada elaboración de la misma, así como por su adecuación a la realidad de modo que refleje en todo momento la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de REDES acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados. A estos efectos, no se ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de REDES, que será completa, precisa y veraz.

No se podrán llevar a cabo operaciones, ni utilizar productos o instrumentos financieros que supongan incumplimiento de las normas contables, ni que tengan por objeto la elusión de pagos, u obtención de beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social, bien por cuenta de REDES, bien por cuenta de clientes o terceros.

4.11 REGALOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Las Personas de REDES no deben pedir, aceptar, ni ofrecer regalos, bien en efectivo, objetos de valor o trato preferente, de ninguna persona, institución o empresa que tenga o procure tener relaciones con la organización ni directa ni indirectamente, que pudieran influir en cualquier decisión relacionada con la actividad de la Organización, o interpretarse en este sentido.

Esto no obstante, se podrá aceptar comidas de trabajo, invitaciones u obsequios solo cuando el valor de estos no sea superior al que la entidad establezca a estos efectos, y resulte evidente que no suponen obligación alguna por su parte, real o aparente, hacia la persona, institución o empresa que los hace. En ningún caso deberán ofrecer ni aceptar comidas de trabajo o invitaciones a celebraciones en espacios en los que se den situaciones discriminatorias o vejatorias de la dignidad de cualquier persona, y específicamente de las mujeres y menores, incluidos los espectáculos sexuales

En el caso de regalos de menor cuantía, se entenderá que el destinatario es la organización y no quien, en virtud de su responsabilidad dentro de la misma, sea la persona receptora del obsequio.

4.12 ACTIVIDADES EXTERNAS

REDES respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de las Personas de REDES, siempre que no interfieran en su trabajo en la organización.

La vinculación, pertenencia o colaboración de las Personas de REDES con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con REDES

4.13 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las Personas de REDES están obligadas a guardar y conservar toda la documentación utilizada en el ejercicio de su actividad en REDES, en la forma y los plazos establecidos de acuerdo con las normas. Asimismo, deberán poner especial cuidado en conservar todos los documentos relacionados con una investigación, pleito, auditoría o inspección, inminentes o en curso, en que REDES esté implicado.

La destrucción o alteración de documentos o registros para impedir una investigación interna u oficial, pleito, auditoría o inspección, además de contravenir el presente Código y dar lugar a las sanciones que al efecto se establezcan, puede tener consecuencias penales.

5. NORMAS HACIA EL ENTORNO

5.1 RELACIONES CON SOCIOS LOCALES

REDES trabaja en colaboración y en estrecha relación con sus socios locales (organizaciones locales, ONG, diócesis, parroquias y grupos organizados de población beneficiaria) que compartan con la asociación unos objetivos comunes y una misma visión del trabajo del desarrollo.

La relación se llevará a cabo desde los principios de compromiso mutuo, corresponsabilidad e igualdad. Por ello establecerá relaciones de asociación, partenariado o alianzas que no promuevan el paternalismo o la imposición de criterios de una parte sobre otra.

La actuación de las personas de REDES debe ir encaminada a fomentar la construcción de tejido social local y en ningún caso provocará un deterioro del mismo, por lo que siempre deben vigilar que no se produzcan efectos secundarios en este sentido.

La relación de las personas de REDES con sus socios locales no se limitará exclusivamente al ámbito de proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias, el establecimiento de estrategias conjuntas o el desarrollo de campañas de sensibilización y denuncia.

Las personas de REDES no podrán incurrir en ningún abuso de poder hacia las personas integrantes de los equipos de los socios locales, sea éste de índole laboral o sexual o de cualquier otra naturaleza. Además, comunicaran a la Presidencia de REDES, para su gestión cualquier indicio de abuso o acoso entre el personal de las entidades socias.

5.2 RELACIÓN CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE

REDES trabaja para mejorar las condiciones de vida de las personas participantes en las intervenciones que promueve, a quienes se involucrará en la toma de decisiones que les afecten. En esta relación, las Personas de REDES evitarán generar expectativas que no se adecúen a las capacidades de la organización y de las intervenciones, actuando con transparencia en todas las dimensiones de su relación con ellos.

Se mantendrán los compromisos con las personas participantes a quienes se dispensará un trato honesto, justo, respetuoso, en régimen de igualdad y desinteresado, desvinculando dicho trato de cualquier interés o circunstancia particular. Ese trato respetuoso e igualitario hacia la población destinataria prohíbe a las Personas de REDES propiciar cualquier situación en la que se pueda obtener un beneficio, sexual o de otra índole, de una o varias personas de esta población. En este sentido, las personas de REDES comunicarán a la Presidencia de REDES para su adecuada gestión cualquier indicio de abuso, por parte de cualquiera de sus integrantes o de alguna persona de los equipos de los socios locales, hacia la población local.

5.3 RELACIÓN CON LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

En ocasiones REDES trabajará o colaborará con colectivos formados por menores de edad. En estos casos, las Personas de REDES deberán cumplir los principios descritos en el [Código de Conducta sobre Protección del Menor y las Personas Vulnerables](#), en particular:

- Respetar la dignidad, intimidad y debido trato de las personas menores.
- Denunciar a través de Presidencia y /o Canal de Denuncias las acciones que vulneren sus derechos, malas prácticas o comportamientos potencialmente violentos.
- Estar alerta e informar de cualquier situación de acoso y maltrato. Es una responsabilidad legal y ética denunciar a través de la Presidencia o Canal de Denuncias estas situaciones cuando sean detectadas.
- En ningún caso se producirá daño a cualquier esfera de la vida de las personas menores, o se actuará con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a la infancia, o acometer cualquier tipo de castigo o maltrato emocional.
- No estará permitido estar a solas o alejado con menores ni mostrarles ninguna actitud íntima o sexual (incluidas las imágenes de carácter sexual).
- No se incitará a que menores lleven a cabo comportamientos ilegales o peligrosos como, por ejemplo, consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, entre otros.

5.4 SELECCIÓN DE PERSONAL

La selección del personal de REDES deberá hacerse siempre sobre la base de sus méritos y la concordancia de estos con el puesto de trabajo por cubrir, siguiendo los procedimientos establecidos para ello.

5.5 SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES

REDES adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de intereses o favoritismo en su selección. Por lo tanto, se deberá seleccionar a los proveedores atendiendo a criterios de competencia y siguiendo siempre los procedimientos establecidos a tal efecto.

Las Personas de REDES no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores de REDES ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de la organización.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La organización priorizará la contratación de proveedores que incorporen criterios de responsabilidad social corporativa en los aspectos, económico, social y medioambiental, tanto en sus actuaciones internas como externas.

Las Personas de REDES, que por su actividad, accedan a datos de carácter personal de proveedores y suministradores deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

La información facilitada por las Personas de REDES a los proveedores y suministradores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

5.6 COMUNICACIONES PÚBLICAS

REDES, fiel al objetivo de promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, adopta una ética responsable que contribuya al desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la organización.

REDES informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus programas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de las Personas de REDES.

Por lo general, el Grupo de Representación y la Secretaría General comunicarán o autorizarán directamente las comunicaciones públicas sobre REDES

Se entiende por comunicaciones públicas toda información relacionada con REDES que se publique o se solicite por los distintos medios de comunicación, redes sociales, blogs, etc. Las comunicaciones, tanto internas como externas, se realizarán con veracidad, precisión, haciendo un uso correcto de los medios y de acuerdo a las normas universales de cortesía.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior de REDES como al exterior contraviene este Código. En dicha falta de honestidad se incurre también al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quienes la reciben.

Las Personas de REDES deberán abstenerse de hablar en nombre de la asociación, salvo que estén autorizadas para ello, y remitirán todas las consultas a la Comisión Permanente, la Presidencia o a las personas en quien ésta delegue.

Cuando una persona actúe en representación de REDES ante terceros, deberá abstenerse de expresar opiniones personales de cualquier índole.

5.7 RELACIÓN CON AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones con las autoridades y las administraciones públicas se plantearán bajo los principios de legalidad, cooperación y transparencia.

Las Personas de REDES se abstendrán de realizar con cargo a REDES aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, administraciones públicas e instituciones en general.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, se informará previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

REDES manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de su trabajo y de las relaciones con autoridades y administraciones públicas.

5.8 TERRITORIO Y URBANISMO

REDES no invierte en ningún inmueble o terreno que pudiera estar afectado por un delito sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Asimismo, REDES preserva el patrimonio histórico.

6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Todas las Personas de REDES deben confirmar, o bien por escrito o electrónicamente, que han leído y comprendido el Código de Conducta vigente de la Asociación y se comprometerán a su cumplimiento.

Las personas que se incorporen a la asociación deberán confirmarlo en el momento de la incorporación.

Este Código se debe actualizar en cualquier momento, cuando se produzcan novedades normativas o cambios internos en la organización.

REDES, a través de la Comisión de Seguimiento del Código, velará para que las personas pertenecientes a REDES conozcan en cada momento el contenido del mismo y que se articule un proceso ágil para renovar la adhesión cuando se produzcan actualizaciones.

Las cartas de confirmación de lectura, comprensión y compromiso de cumplimiento de este Código de todas las personas pertenecientes a REDES serán custodiadas por la Secretaría Técnica de la asociación.

El Código estará disponible en la página web de REDES y se facilitará a cualquier persona o entidad que lo solicite.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Para mantener los criterios deontológicos de integridad, las Personas de REDES deben cumplir el presente Código, las normativas y procedimientos de la organización y las leyes y regulaciones aplicables.

Las personas que no lo hicieran, se verán sujetas a medidas disciplinarias que podrían incluir el despido en caso de personal contratado. El alcance de cualquier medida disciplinaria dependerá de las circunstancias de la infracción.

Las medidas disciplinarias se aplicarán en todo momento de forma consecuente con las normativas y prácticas de REDES así como con la legislación. Ello sin perjuicio de que las autoridades competentes impongan multas y sanciones, administrativas, penales o civiles, a las personas responsables de incumplimientos.

REDES podrá emprender acciones legales contra las personas pertenecientes a REDES que en el ejercicio de sus funciones en nombre de la organización hayan infringido la legislación vigente y, especialmente, en materia de acoso laboral y abuso sexual.

8. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier persona puede comunicar en cualquier momento, prácticas o acciones que consideren o estimen que son inapropiadas o incompatibles con alguna de las políticas enunciadas en este Código o que puedan representar incumplimiento de alguna disposición del mismo o de la ley.

REDES dispone en su página web de un canal de denuncias para comunicar prácticas o comportamientos potencialmente contrarios a este Código.

En el caso de que cualquier persona observase comportamientos contrarios a este Código deberá comunicarlo a REDES, bien a través del canal de denuncias, bien a través de cualquier otro medio de comunicación con la Asociación a su alcance en caso de denuncias externas.

El procedimiento de gestión de las denuncias recibidas se recoge en el documento de solicitud de información, sugerencias y quejas, aprobado por el Grupo de Representación.

9. ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____ con número de D.N.I. _____ he leído y comprendido el Código Ético de Conducta de REDES y me comprometo a cumplirlo.

En _____, ____ de _____ de 20__

Este Código de Conducta de la Asociación REDES se aprueba en la reunión del Grupo de Representación de 1 de diciembre de 2021.

Miguel A. López Nacarino
Presidente REDES

Blanca González Mitre
Secretaria REDES